**DATOS SOBRE RECURSOS HUMANOS**

La entidad cuenta con una plantilla que oscila entre los 25 y 30 profesionales, contratados, integrada por profesionales de la medicina, trabajo social, psicólogía, pedagogía, farmacia, juristas, prevención, administración, contabilidad, sociosanitarios y personal auxiliar.

 De forma eventual, se cuenta con la ayuda de voluntariado y alumnado en prácticas de diversas disciplinas sociales, variables en número cada año.

La Asociación Calidad de Vida, mantiene una política de recursos humanos que fomenta valores esenciales para las personas. **En todas las áreas se garantiza la igualdad de oportunidades y no discriminación por cuestión de género, religión o raza. No existe diferencia entre salarios, ni en el acceso al empleo ni a promociones por razón de género.**

Algunos de estos **valores** son:

- **Igualdad**: a misma responsabilidad, mismo sueldo.

**- Desarrollo profesional:** plan de formación anual impartido a todas las personas trabajadoras. Formación inicial de acogida previa a la incorporación al puesto.

**- Transparencia y participación:** CALIDAD DE VIDA comparte internamente sus objetivos y los resultados obtenidos en cada ejercicio, así como información importante de la entidad y fomenta la creación de comités permanentes y equipos de mejora.

- **Satisfacción y clima laboral:** se mide periódicamente y se adoptan medidas oportunas. De manera anual se realiza la encuesta de satisfacción a todas las personas trabajadoras, segmenta por servicios y centros de trabajo.

- **Conciliación**: CALIDAD DE VIDA  apuesta por la conciliación y el equilibrio de la vida personal y profesional. Un compromiso basa­do en una relación de confianza, esfuerzo y responsabilidad, con el fin de favorecer la calidad de vida de los y las profesionales.

- **Confidencialidad de la información**: CALIDAD DE VIDA, en base a su política de protección de datos, vela por la protección de datos personales, respetando la legislación vigente sobre este ámbito. Para ello, se comprometen a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de las personas trabajadoras que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus actividades o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable.

Asimismo, adoptará todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar la transmisión de los mismos, cuando sea necesaria, por razones de sus actividades.

Las personas trabajadoras que, en el desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otras personas trabajadoras respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma. Las autorizaciones de utilización de datos responden a solicitudes concretas justificadas.

Las personas que conforman nuestra entidad tienen que mantener el más estricto secreto profesional y guardar confidencialmente toda la información que manejan en el transcurso de su actividad.

Las personas trabajadoras respetan la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas a cuyos datos tengan acceso. Las autorizaciones de utilización de datos responden a solicitudes concretas justificadas.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad.

**…………………………………………………………………………………………………………………………………….**